



/2005 ESCRITURA DE
CONVERSIÓN DEL CAPITAL
SOCIAL, ELEVACIÓN DEL
VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES, AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BICANT C. LTDA.---
CUANTIA: USDS\$900,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de octubre del año dos mil cinco, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON**, por los derechos que representa como **GERENTE** de la compañía **BICANT C. LTDA.**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día cuatro de octubre del dos mil cinco, cuya acta forma parte integrante de este instrumento, quien declara ser casada, mayor de edad, libanesa entendida en el idioma español, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y,

procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión del Capital Social, Elevación del valor nominal de las participaciones, Aumento del Capital Suscrito y Pagado, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía BICANT C. LTDA., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Conversión del Capital Social, Elevación del valor nominal de las participaciones, Aumento del Capital Suscrito y Pagado, y Reforma del Estatuto Social de la compañía BICANT C. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señora **LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON**, por los derechos que representa como **GERENTE** de la compañía **BICANT C. LTDA.**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día cuatro de octubre del dos mil cinco, cuya acta forma parte integrante de este instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario noveno del cantón Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía BICANT C. LTDA. con un capital de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000,00), dividido en trescientas participaciones de mil sucres (cuatro centavos de dólar) cada una; b) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario décimo séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de marzo de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'200.000,00); c) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete se realizó la prorroga del plazo, ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía. d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el cuatro de octubre del dos mil cinco, acordó entre otras cosas, Convertir el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las participaciones sociales, Aumentar el Capital Suscrito y Pagado en la suma de novecientos dólares de los



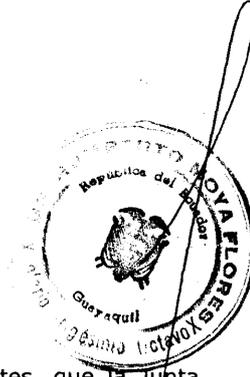
Estados Unidos de América, y Reformar el Estatuto de la compañía BICANT C. LTDA. conforme consta del Acta que se adjunta como documento habilitante. **CLÁUSULA**

PRIMERA: CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y DECLARACIONES VARIAS.-

Con los antecedentes expuestos, la señora LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía BICANT C. LTDA. debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del cuatro de octubre del dos mil cinco, declara: 1. Que se convierte el capital social de la compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América y que se reemplazan los certificados de aportación actuales, y el Libro de Aportaciones y socios, con los valores expresados en dólares. 2. Que se eleva el valor nominal de las participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una (US\$ 0.04) al valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1.00). 3. Que se aumenta el Capital Social de la compañía en NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$900.00), para que sumado al capital social actual de la compañía quede fijado en la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.000), dividido en mil (1.000) participaciones sociales de un dólar (US\$1,00) cada una. 4. Que la totalidad de los certificados de aportación fueron suscritos y pagados íntegramente, de la manera que consta en el Acta de

Guayaquil, 20 de octubre del 2004.

Señora
LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTÓN
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted para los fines legales consiguientes, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **BICANT C. LTDA.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por el período de **TRES** años, correspondiéndole el desempeño de sus funciones la representación legal, judicial y extrajudicial, así como los deberes y derechos con la compañía, estipulados en los estatutos sociales y la Ley de Compañías. La representación legal la ejercerá individual o conjuntamente con el Presidente.

BICANT C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este cantón, DR. Telmo Torres Crespo, el día 22 de septiembre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 17 de noviembre del mismo año.

Al participar a usted este particular hago votos por el éxito de su administración en beneficio de la compañía.

Atentamente,

Ab. Luisa Fernanda Avilés Valverde
Secretaria Ad-hoc de la Junta

RAZÓN DE ACEPTACIÓN
Acepto el cargo conferido.

Guayaquil, 20 de octubre del 2004.

LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON
C.C. # 090681786-2
Domicilio: Calle Aguirre # 116

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **BICANT C. LTDA.**, a favor de **LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON**, a foja **131.845**, Registro Mercantil número **20.538**, Repertorio número **32.636**. Guayaquil, doce de Noviembre del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 133522
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor: \$: 8.96

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BICANT C. LTDA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DEL 2005**

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco a las diecisiete horas (17h00), en la dirección ubicada en la Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, en el Centro Empresarial Las Cámaras, sexto piso oficina 604, de esta ciudad de Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes socios: el señor Roberto Joaquín Antón Iza, por los derechos que representa de su difunta hermana Julieta Antón Iza en su calidad de poseedor efectivo, propietario de mil doscientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una (US\$ 0.04), y; la señora Mary Alexandra Antón de Achi, por sus propios derechos, propietaria de mil doscientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una (US\$ 0.04). Actúa como Presidente de la Junta, el señor Roberto Antón Iza y actúa como Secretaria la señora Leila Khairallah de Antón. El Presidente dispone que por secretaria se elabore la lista de los asistentes a la Junta. La Secretaria certifica que los socios concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de cien dólares (dos millones quinientos mil sucres S./2'500.000), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía Bicant C. Ltda., con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
2. Elevación del valor nominal de las participaciones sociales
3. Aumento del capital social de la compañía.
4. Reforma del estatuto social de la compañía; y,
5. Elección del comisario de la compañía.

Una vez conocidos los puntos del orden del día, la Junta procede de inmediato a resolver sobre cada uno de ellos. Inmediatamente toma la palabra el Presidente para tratar el primer punto del orden del día e informa sobre la necesidad de convertir expresamente el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, conforme la Resolución No. 008 de la Superintendencia de Compañías, del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial 69 del 3 de mayo del 2000, que incorpora las NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR.

La Junta General al cabo de unos instantes resolvió lo siguiente:

- Convertir los valores referentes al capital social de la compañía BICANT C. LTDA., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y
- Reemplazar los certificados de aportaciones, el Libro de socios y participaciones y todos los registros de la compañía con los valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Con relación al segundo punto del orden del día, el Presidente de la Junta señala que es voluntad de los socios elevar el valor nominal de las participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una (US\$ 0.04) al valor de un dólar cada una (US\$ 1.00). Como consecuencia de esta elevación el número de participaciones



sociales se reduce de dos mil quinientas (2.500) a cien (100) y por consiguiente es necesario anular los certificados de aportación anteriores y emitir los nuevos certificados con el valor actual.

La Junta resolvió por unanimidad lo siguiente:

Aprobar la elevación del valor nominal de las participaciones sociales a un dólar cada una (US\$ 1.00), con su correspondiente reducción del numero de participaciones de dos mil quinientas a cien, y Reemplazar los certificados de aportación anteriores mediante la emisión de nuevos certificados con el valor actual.

Con relación al tercer punto del orden del día el Presidente toma la palabra y manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía para cumplir con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías vigentes, que han fijado el capital social mínimo para las compañías de responsabilidad limitada en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00). No obstante, considera conveniente para la compañía que su capital no sólo ascienda al monto mínimo exigido por la Superintendencia de Compañías, sino que se lo aumente en la suma de novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$900.00), mediante la emisión de novecientas participaciones sociales de un dólar cada una (US\$ 1.00); para que sumados al capital actual de la compañía den un total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.000.00).

En este momento el señor Roberto Antón Iza manifiesta que renuncia al derecho de preferencia que le corresponde en la suscripción de las nuevas participaciones sociales, estipulado en el art. 110 de la Ley de Compañías. La señora Mary Alexandra Antón de Achi manifiesta su voluntad de suscribir las participaciones que le corresponden a ella en relación a su porcentaje en el capital social de la compañía, y las que le correspondían al Sr. Roberto Antón Iza como poseedor efectivo de su difunta hermana Julieta Antón Iza, por tal razón procede a suscribir las novecientas participaciones sociales de un dólar cada una mediante el pago en numerario de novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 900.00).

A continuación la Junta General resolvió lo siguiente:

- Aprobar el aumento de capital social en la suma de novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$900.00), mediante la emisión de novecientas nuevas participaciones sociales de un dólar cada una (US\$ 1.00).
- Aprobar la suscripción y forma de pago de novecientas participaciones realizada por la señora Mary Alexandra Antón de Achi, mediante el pago en numerario de novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 900.00).

Acto seguido, el Presidente de la Junta toma la palabra para referirse al cuarto punto del orden del día. Al respecto manifiesta que, como consecuencia de las decisiones tomadas en esta sesión de Junta General, una vez efectuada la suscripción total de las participaciones por parte de todos los socios, es necesario reformar el estatuto social de la compañía en su artículo quinto para lo cual propone el texto que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO QUINTO: Del Capital.- El capital de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00) dividido en mil (1.000) participaciones sociales de un dólar (US\$ 1.00) cada una, y constarán en certificados de aportación que contendrán una o más participaciones, legalmente emitidos."

Adicionalmente, con relación al mismo punto del orden del día toma la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que por un error involuntario en la redacción del Estatuto de la compañía se confunde la figura del Presidente con la del Presidente del Directorio, no obstante de que se trata de dos calidades distintas. Es así que considera necesario reformar los artículos octavo y vigésimo segundo que se refieren al cargo de Presidente del Directorio y reemplazarlos con el texto que consta a continuación:

"ARTÍCULO OCTAVO: La administración y gobierno de la compañía, la ejerce la Junta General de Socios; el Directorio; el Presidente; y, el Gerente, según las atribuciones que le fije la Ley y los presentes Estatutos.

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tienen el Presidente y el Gerente quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente.

Luego de las correspondientes deliberaciones la Junta General resolvió lo siguiente:

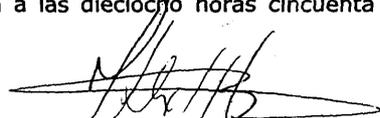
- Reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía según el texto propuesto.
- Reformar los artículos octavo y vigésimo segundo del estatuto social de la compañía según el texto propuesto.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de socios decidió autorizar al Gerente de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede el estatuto social vigente otorgue la escritura pública que contenga la conversión del capital social, el aumento de capital y la reforma estatutaria resuelta, y a los abogados de la compañía, Carlos Manzur Sandoval y/o Marielisa Loor Gomez para que realicen todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

Para tratar el quinto punto del orden del día, se procede a la elección del comisario de la compañía, designación para la cual el Presidente sugiere al señor Ingeniero Angel Fabre, moción que es aceptada por los socios, por lo que la Junta General de Socios, la aprueba.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, la Secretaria da lectura al acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por los socios presentes, firman para constancia, el Presidente y la Secretaria que certifica. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos (18h50).


ROBERTO ANTON IZA
SOCIO


MARY ALEXANDRA ANTON DE ACHI
SOCIA


ROBERTO ANTON IZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


LEIVA KHAIRALLAH-AZAR DE ANTON
SECRETARIA DE LA JUNTA

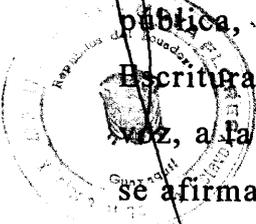




Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el cuatro de octubre del dos mil cinco, 5. Que todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. 6. Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el cuatro de octubre del dos mil cinco. 7. Que la emisión de los Certificados de aportación se realizará, una vez concluido el presente trámite. 8. Que bajo juramento declara que la compañía BICANT C. LTDA. no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a los abogados Carlos Manzur Sandoval y/o Marielisa Loor Gómez para que realicen todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la Conversión del Capital Social de la Compañía, elevación del valor nominal de las participaciones, Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y Reforma del Estatuto Social de la compañía BICANT C.LTDA. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente de la señora Leila Khairallah Azar de Antón y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía del cuatro de octubre del dos mil cinco. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Abogada Marielisa Loor Gómez.-



Registro Número Once mil seiscientos setenta y nueve.-
del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la
Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta
Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes,
se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el
Notario. Doy fe.-




LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON
Ced. U. No. 090681286-2
Cert. Vot.
BICANT C. LTDA.
RUC. 0990298122001


EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 19 DE ENERO DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO 06-G-IJ-0000815 DEL DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2.006, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BICANT C.LTDA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 07 DE OCTUBRE DE 2005.

GUAYAQUIL, MARZO 03 DEL 2.006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN SIETE FOLIAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMA.

GUAYACUIL, 19 DE ENERO DEL 2008

ESPACIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO
EN
BLANCO

REGISTRADO

ESPACIO
EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 8.929
FECHA DE REPERTORIO: 16/feb/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:49

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Marzo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0000815, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 3 de febrero del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital, Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **BICANT C. LTDA.**, de fojas 1.407 a 1.420, Registro Industrial número 115.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 170-C un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 8929
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION RAZON: Angel Neira Burgos

5

REVISADO POR



Mano de Zola Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **BICANT C.LTDA.**, de la **RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ-0000815**, suscrito por el **DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, Abg. **Víctor Anchundia Place**, donde se aprueba la conversión del capital social, elevación del valor nominal de las participaciones, aumento del capital suscrito y pagado y reforma del estatuto social de esta compañía, de fecha 3 de febrero del dos mil seis, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 17 de marzo de 2006.

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

